



Cancillería





Cancillería



Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración

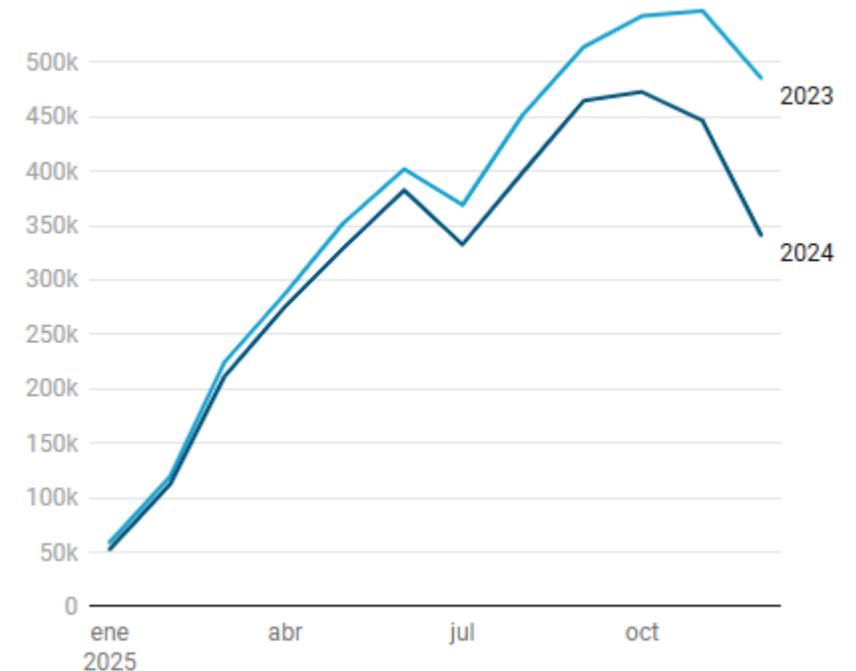
Del estado de implementación de los mecanismos y vías para la movilidad humana en el ámbito regional.

Foro regional: Buenas prácticas en torno a la migración y cooperación consular en América Latina.

Fenómeno migratorio en Colombia

País de origen

- Históricamente, Colombia ha sido un país de emigrantes. Durante décadas, un número significativo de colombianos ha buscado mejores oportunidades en el extranjero. Según estimaciones, alrededor de 4.7 millones de colombianos residían en el exterior en 2012, lo que representaba más del 10% de la población del país. Entre enero y diciembre de 2024, según reportes de prensa, abandonaron el país con ánimo de residir fuera 341.304 personas.
- Los destinos más comunes para los emigrantes colombianos han sido Estados Unidos, España y Venezuela.
- La emigración colombiana ha estado marcada por la búsqueda de mejores condiciones de vida y laboral. Además, la migración ha tenido un componente significativo de remesas, que se han convertido en una fuente esencial de ingresos para muchas familias en Colombia.



Acumulado de personas que en lo corrido del año salieron del país, sin regresar.

Fuente: [Los colombianos que salen del país y no regresan: ¿cuántos emigraron durante el 2024?](#)

Fenómeno migratorio en Colombia

Transición a país receptor de migrantes

- En los últimos años, Colombia ha experimentado un aumento considerable en los flujos migratorios, principalmente debido a la crisis en Venezuela. En 2019, el 91.81% de los inmigrantes en Colombia provenían de Venezuela. Este fenómeno convirtió a Colombia en el país con el mayor número de migrantes venezolanos en el mundo, con un estimado de 2.845.706 personas.
- La migración hacia Colombia ha sido mixta, incluyendo tanto flujos regulares como irregulares. La nación ha adoptado políticas para facilitar la integración de los migrantes venezolanos, reflejando un compromiso humanitario en el contexto de la crisis regional.
- La llegada masiva de migrantes ha planteado varios desafíos para Colombia, incluyendo la presión sobre los servicios públicos, la infraestructura y el sistema de seguridad social. Además, el país ha tenido que ajustar su marco normativo para hacer frente a esta emergencia humanitaria.

Fenómeno migratorio en Colombia

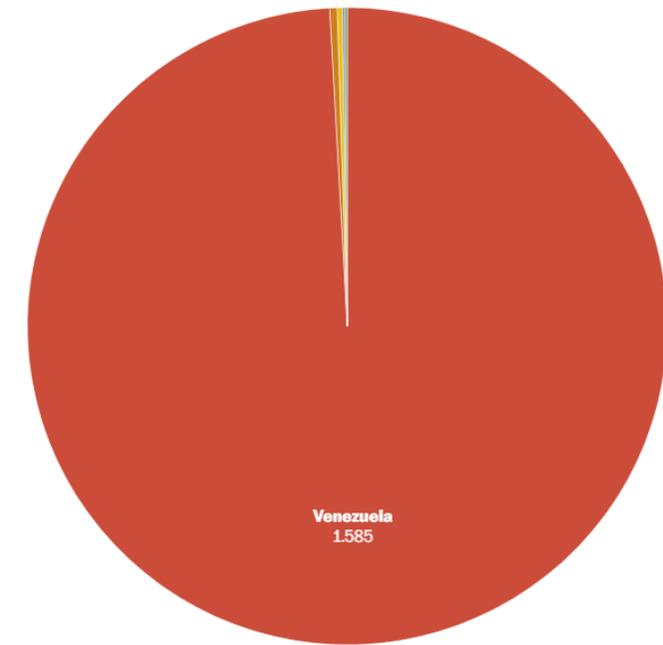
Migración Inversa

- Colombia comienza a enfrentarse a una nueva dinámica migratoria, con un notable flujo inverso de personas que ahora ingresan al país a través de las zonas fronterizas, llegando desde diferentes puntos de Centroamérica y Norteamérica.
- Esto se encuentra relacionado con las políticas inmigratorias implementadas por la administración del presidente estadounidense Donald Trump, y la rapidez con la que se avanzó en medidas como las deportaciones masivas, la suspensión de programas como el “*parole*” humanitario, el Estatus de Protección Temporal (TPS) para ciudadanos de algunos países, y la aplicación CBP One.
- Entre el 15 de enero y el 28 de febrero, 1.885 personas estaban en tránsito desde el norte del continente hasta Colombia por la vía panameña. En promedio, 84 personas llegaron al país diariamente desde el corregimiento de La Miel (Panamá) hasta Capurganá, en el departamento colombiano de Chocó. Según los datos, de las 1.599 personas caracterizadas, 1.585 son venezolanas. Los restantes provienen de Perú, Ecuador, Chile y Nigeria.

Nacionalidad de los migrantes que regresan

La ruta entre Colombia y Panamá se utiliza cada vez más en sentido norte-sur, como vía de retorno

Venezuela Perú Ecuador Chile Nigeria



Migración Colombia caracterizó a 1.599 de los 1.885 migrantes en flujo inverso

Fuente: Migración Colombia

Vías para la movilidad intracomunitaria

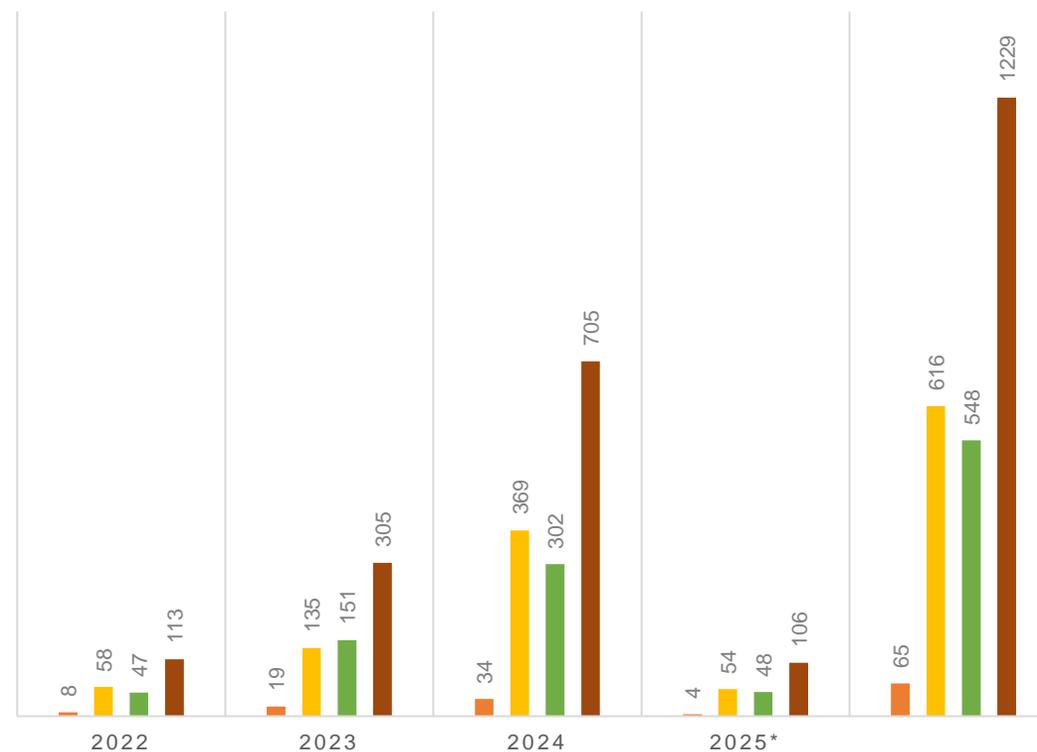
VISA MIGRANTE ANDINO

Oficina Bogotá y Consulados					
País	Visa de Titular Migrante Andino				Total
	2022	2023	2024	2025*	
Bolivia	8	19	34	4	65
Ecuador	58	135	369	54	616
Perú	47	151	302	48	548
Total	113	305	705	106	1229

*Fecha de consulta 12 de marzo de 2025

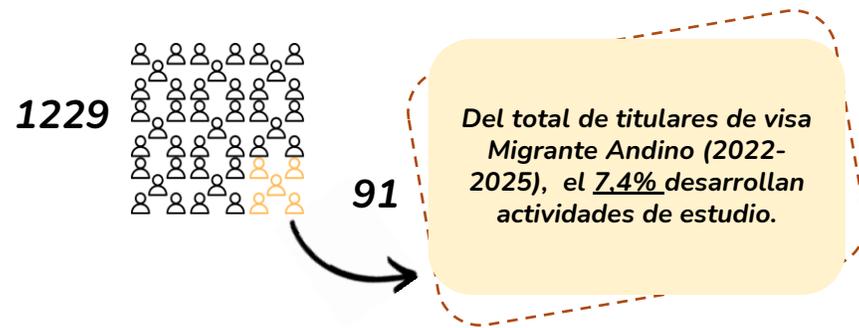
VISAS EXPEDIDAS MIGRANTE ANDINO

■ Bolivia ■ Ecuador ■ Perú ■ Total



Movilidad académica

Actividades Visa Migrante Andino					
	2022	2023	2024	2025*	Total
BOLIVIA					
Total	8	19	34	4	65
Estudios			5		5
Hogar	2	6	11	1	20
Oficios o Actividades Independientes	2	4	10		16
Trabajo	4	9	8	3	24
ECUADOR					
Total	58	135	369	54	616
Estudios	4	14	23	4	45
Hogar	13	37	105	10	165
Oficios o Actividades Independientes	27	55	174	24	280
Trabajo	14	29	67	16	126
PERÚ					
Total	47	151	302	48	548
Estudios	3	12	23	3	41
Hogar	6	41	98	17	162
Oficios o Actividades Independientes	10	59	95	11	175
Trabajo	28	39	86	17	170
Total	113	305	705	106	1229



Otros mecanismos para la movilidad académica

País	Visa de Titular V- Estudiante				Total
	2022	2023	2024	2025*	
Bolivia	5	34	21	7	67
Ecuador	46	237	179	37	499
Perú	15	90	63	21	189
Total	66	361	263	65	755

Se registraron **755** visas de titular estudiante en los últimos 4 años, de extranjeros nacionales de la Comunidad Andina.

*Fecha de consulta 12 de marzo de 2025

Residencia temporal

Resolución 5477 de 2022

Art 72:

Alcance: Para nacionales de alguno de los Estados partes del “Estatuto Migratorio Andino”, en aplicación del principio de la reciprocidad. Esta visa permite acumular tiempo para la Visa de Residente.

Requisitos específicos:

1. Pasaporte con una vigencia mínima de seis (6) meses;
2. Copia del sello de ingreso al país o tarjeta migratoria si se encuentra en Colombia;
3. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la autoridad del país Miembro de su nacionalidad o en los que hubiera residido el nacional andino peticionario durante los cinco años anteriores a su solicitud de visa, con las formalidades de apostilla o legalización y traducción establecidas;
4. Manifestación escrita del propósito de establecer su residencia temporal en el país receptor y sobre los medios de subsistencia de que dispone para su permanencia,

Vigencia: Hasta dos (2) años. Esta visa se otorga por una sola vez.

Permiso de trabajo Esta visa tendrá un permiso abierto de trabajo y permite a su titular principal realizar cualquier actividad lícita en el territorio nacional con observancia de lo dispuesto en el Artículo 16 de la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de las normas previstas para el ejercicio de una profesión o actividad regulada.

Beneficiarios: Esta visa permite a su titular principal solicitar visa para beneficiarios de acuerdo con la definición de Titular Beneficiario establecida en el Artículo 30 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Los documentos exigidos para la solicitud de Residencia Temporal Andina se deben presentar legalizados conforme a la Convención para Suprimir la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya sobre la Apostilla): o, en su defecto, certificados por la oficina consular del país de origen



DECISIÓN N° 878

Artículo 21.- Requisitos para la Residencia Temporal Andina.

Para obtener la Residencia Temporal Andina los ciudadanos andinos deberán presentar la siguiente documentación:

- i) Documento de viaje válido y con una vigencia mínima de seis (6) meses con el que ingresará o ingresó al país de inmigración;
- ii) Certificado vigente que acredite la carencia de antecedentes policiales y judiciales o penales en el País Miembro de su nacionalidad o en los que hubiera residido el nacional andino peticionario durante los cinco años anteriores a su llegada al País Miembro de recepción, según sea el caso;
- iii) Certificado que acredite la carencia de antecedentes policiales y judiciales o penales del nacional andino peticionario en el País Miembro de recepción, si se encuentra en su territorio al momento de formular su solicitud ante la autoridad de migración correspondiente;
- iv) Pago de la tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas, propendiendo por establecer una tasa equivalente entre los Países Miembros, y;
- v) Manifestación escrita del propósito de establecer su residencia temporal en el País receptor.

Estudio	Expedición	Total
\$54(US)	\$195(US)	\$249(US)
\$42(EUR)	\$149(EUR)	\$191(EUR)

Residencia permanente



Resolución 5477 de 2022

Art 90:

Alcance: Para el extranjero que ha permanecido en el territorio nacional como titular de las visas Migrante (M) vigentes, acumulando los tiempos que se señalan a continuación: Migrante andino (2) dos años,

Requisitos específicos:

1. Copia de las visas y salvoconductos de los que ha sido titular durante el tiempo de permanencia en el territorio nacional, las cuales deben haberse mantenido válidas durante sus vigencias;
2. Certificado de movimientos migratorios expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;
3. Carta de solicitud de visa en la que se explique la fuente de ingresos para el sostenimiento propio y de sus beneficiarios, cuando aplique; y se describa de qué manera se mantienen las circunstancias o condiciones que dieron lugar al otorgamiento de las visas previas sujetas a acumulación de tiempo;
4. Copia de la cédula de extranjería, con el propósito de consultar los antecedentes judiciales;
5. La Autoridad de Visas e Inmigración podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del solicitante.

Beneficiarios: Esta visa permite a su titular principal solicitar visa para beneficiarios de acuerdo con la definición de Titular Beneficiario establecida en el Artículo 3 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1o. En aplicación del principio de reciprocidad, los extranjeros titulares de una visa M otorgadas bajo Acuerdo de Residencia de Mercosur o bajo Estatuto Migratorio Andino, deberán aportar los requerimientos adicionales que eventualmente le sean exigidos a los nacionales colombianos en otro país miembro de dicho Acuerdo o Estatuto.



DECISIÓN N° 878

Artículo 22.- Requisitos para Residencia Permanente Andina Para obtener la Residencia Permanente Andina:

los ciudadanos andinos deberán presentar su solicitud, ante la autoridad competente del País de Inmigración, dentro de los noventa (90) días anteriores al vencimiento de la Residencia Temporal Andina, acompañando la siguiente documentación:

- i) Documento de viaje indicado en la Resolución 1559;
- ii) Certificado que acredite la carencia de antecedentes policiales y judiciales o penales en el País Miembro de recepción;
- iii) Acreditación de medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del nacional andino petionario y de los miembros de su grupo familiar en el país de recepción, y;
- iv) Pago de la tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas, propendiendo a establecer una tasa equivalente entre los Países Miembros.

Estudio	Expedición	Total
\$54(US)	\$175(US)	\$229(US)
\$42(EUR)	\$135(EUR)	\$177(EUR)

Comparación visas Migrante Andino y Mercosur

Oficina Bogotá y Consulados					
País	Visa de Titular Migrante Andino				Total
	2022	2023	2024	2025*	
Bolivia	8	19	34	4	65
Ecuador	58	135	369	54	616
Perú	47	151	302	48	548
Total	113	305	705	106	1229

Oficina Bogotá y Consulados					
País	Visa de Titular Migrante Mercosur				Total
	2022	2023	2024	2025*	
Bolivia	47	51	94	32	224
Ecuador	357	597	835	125	1914
Perú	511	496	472	113	1592
Total	915	1144	1401	270	3730

La visa Mercosur superó la expedición de la visa Migrante Andino en un 203,5% en el periodo (2022-2025*)

*Fecha de consulta 12 de marzo de 2025

Consideraciones

- La visa de Migrante Andino como instrumento que materializa una vía de movilidad, fortalece la integración regional, permitiendo el ejercicio del derecho de libertad de movimiento de las personas.
- Las cifras de visas expedidas de Migrante Andino en Colombia muestran el bajo interés de los extranjeros en desarrollar actividades académicas en el país, o el acceso a otro tipo de visa para este tipo de actividades como Migrante Mercosur o Visitante- Estudiante.
- La visa Migrante Andino permite a los extranjeros realizar cualquier actividad lícita en el territorio nacional, solicitar la cédula de extranjería y acceder a la oferta institucional (*salud, educación, trabajo, servicios bancarios, etc.*)
- Desde la implementación de la decisión 878, la Cancillería ha desarrollado este instrumento, brindándole a los extranjeros un trato recíproco, en concordancia a lo acordado en el marco de la Comunidad Andina.
- Explorar la posibilidad de ampliar la reciprocidad de exención de pago de expedición de visa para nacionales de Bolivia y Perú.



Cancillería

